



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio	No. 044
Radicado	No. 2022-00163-00
Demandante	UTRAHUILCA
Apoderado	María Cristina Valderrama Gutiérrez
Demandados	Mauricio Medina Díaz Noralba Arenas Marín

Sería del evento acceder al emplazamiento del demandado Mauricio Medina Díaz, solicitado por la doctora María Cristina Valderrama Gutiérrez, si no fuera porque, la parte interesada, no manifestó de manera expresa en la solicitud, que desconoce otra dirección donde pueda ser citado el demandado, requisito indispensable, conforme al artículo 293 del CGP para proceder a ordenar el emplazamiento.

Por lo anterior, se negará su solicitud de emplazamiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO –CAQUETÁ,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR por improcedente la solicitud de emplazamiento presentada por la doctora María Cristina Valderrama Gutiérrez, por las razones expuestas.

Notifíquese y Cúmplase


GERMÁN DE J. HOYOS RAVE
Juez

El anterior auto se notifica en el estado No.22, del 27 de febrero de 2024, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.